



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA CENTRAL DE OIARTZUN”

INDICE

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACION.
- 2.- TIPOS DE SERVICIOS A REALIZAR.
- 3.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.
- 4.- FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD.
- 5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

ANEXO I: PARTE DEL SERVICIO.

ANEXO II: RELACION DE PERSONAL.



1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El servicio tendrá como objeto el dotar de seguridad a las instalaciones dependientes del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que a continuación se relacionan:

- CENTRAL DE OIARTZUN.

2. TIPOS DE SERVICIOS.

Tipos de servicios en la Sede del Departamento de Seguridad sito en Oiartzun (Gipuzkoa),

4 puestos 24 horas con arma.

1 vigilante (Jefe de Servicio) 8 horas de lunes a viernes horario de 8 a 16 horas con arma.

2.1 Servicio de 24 horas vigilantes con arma.

Se contempla la cobertura de cuatro servicios de estas características de manera permanente, encargándose del control del acceso y del visionado y control de las cámaras y alarmas vinculadas a la seguridad del centro y otros centros policiales.

2.2 Servicio de 8 horas vigilante con arma (Jefe de Servicio).

Se contempla un servicio de estas características de manera permanente (de lunes a Viernes) en horario de 8 a 16 horas. El vigilante Jefe de Servicio será el interlocutor con la Administración. Compartirá las tareas propias de seguridad con tareas diarias de supervisión y control sobre el resto de la plantilla destinada en el centro.

Además se solicita precio/hora servicio con arma tanto en días laborables como para días festivos y nocturnos ante la posibilidad de ser requerido este servicio con carácter excepcional.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

3.1.- Se deberán de prestar los servicios con el horario establecido en cada caso por el Gobierno Vasco.

3.2.- La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.



3.3.- La empresa Contratista mantendrá a los vigilantes de seguridad en las instalaciones uniformados y debidamente capacitados para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio en todo momento.

3.4.- La empresa Contratista deberá gestionar la plantilla de modo que se potencie el desarrollo del mismo con el personal estable de la plantilla, recurriendo al personal de suplencia sólo en los casos en que no se puedan cubrir las suplencias con el personal estable.

3.5.- La empresa Contratista deberá encargarse de la instalación de un armero de seguridad, donde sea preciso, y de la gestión de asistencia técnica de su mantenimiento. También se responsabilizará de mantener las autorizaciones administrativas y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de seguridad contratado de acuerdo con la normativa vigente.

3.6.- La cobertura del servicio en caso de indisposición del vigilante que tenga que ausentarse se realizará en un plazo máximo de 2 horas.

3.7.- La Empresa Contratista deberá formar por su cuenta y coste a los medios humanos dedicados al servicio definido en este pliego de prescripciones técnicas en aquellas cuestiones que se consideren necesarias para la ejecución del servicio.

3.8.- El vigilante Jefe de Servicio será el interlocutor con la Administración. Compartirá las tareas propias de seguridad con tareas diarias de supervisión y control sobre el resto de la plantilla destinada en el centro.

3.9. Todos los servicios serán realizados con arma

4. FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD.

4.1.- Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

4.2.- Efectuar controles de identidad a las personas que se disponen a acceder a los inmuebles o que se encuentran en el recinto, pudiendo, si procede, impedir su entrada. recabar nota del nombre, apellidos y número del D.N.I. o documento equivalente de las personas identificadas, objeto de la visita y lugar del inmueble al que se dirigen, dotar, cuando así se determine de las instrucciones de seguridad propias de los inmuebles, de una credencial que permita el acceso y circulación seguridad, debiendo retirarla al finalizar la visita.

4.3.- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con los inmuebles objeto de la protección.



4.4.- Control de los vehículos estacionados en el parking exterior correspondientes a las visitas y de las barreras de acceso.

4.5.- Controlar las pantallas y cámaras de vigilancia atendiendo las incidencias y alarmas generadas siguiendo los procedimientos establecidos en cada caso por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

4.6.- Control y verificación de pequeña paquetería y paquetería de mayor volumen que accede al interior del recinto pasándolo por el escáner,

4.7.- Control mediante el arco detector de metales de todas las personas que quieran acceder al interior del centro policial así como de las pertenencias que porten retirando las que no puedan acceder por norma al centro

4.8.- Revisiones aleatorias de los vehículos (bajos y maleteros) y de personal que accede a pie (identificación).

4.9.- Acudir a verificar alarmas de incendio y sabotaje, y cualquier anomalía que surja en los distintos puntos del complejo.

4.10.- La empresa Contratista deberá rellenar diariamente un parte de incidencias siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo A. Este impreso podrá ser modificado por la Administración.

4.11.- Poner inmediatamente a disposición de la Ertzaintza a los delincuentes relacionados con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

4.12.- Operación de sistemas CCTV instalados en la Sede Central de Oiartzun:

Sistema de cámaras dispuestas para controlar los perímetros de Oiartzun y diversos centros dependientes del Departamento de Seguridad

- Atención permanente al Centro de Control CCTV.
- Observancia de los monitores del CCTV y manejo de las cámaras del mismo, iniciando los protocolos de seguridad correspondientes establecidos en caso de incidentes así como cualquier otra función que les pudiera ser encomendada de acuerdo a sus atribuciones reglamentarias.
- Analizar y gestionar las señales de alarma recibidas (incendio, depósito, intrusión, etc.) y gestión de los medios técnicos a su alcance.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

5.1.- La empresa Contratista tendrá que estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, y



debiendo presentar como parte de la documentación jurídica la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente.

5.2.- La empresa Contratista cumplirá la ejecución de las tareas de vigilancia y seguridad aplicando los programas de trabajo determinado por la Administración expresamente para la Central de Oiartzun. El Departamento de Seguridad hará entrega del programa de trabajo a la empresa contratista.

5.2.- La empresa Contratista deberá suministrar todos los materiales que sean necesarios para la realización del servicio. La Administración podrá solicitar el cambio de los materiales suministrados cuando sean manifiestamente insatisfactorios.

5.3.- Los partes de servicio se entregarán diariamente a los gestores del servicio. Esta periodicidad de envío podrá ser modificada por la Administración. Las incidencias serán comunicadas mediante informe específico en un plazo máximo de 24 horas.

5.4.- La empresa Contratista deberá designar un inspector del servicio cuyas funciones serán las siguientes:

- Realización de inspecciones in situ mediante visita al centro, con el fin de valorar la calidad del servicio, y detección de incidencias.
- Presentación de informes cuando sea requerido por la Administración, correspondientes a las visitas realizadas, las incidencias detectadas, las medidas y acciones correctoras tomadas y los responsables de su ejecución hasta la confirmación de su solución.

5.5.- La organización de sus medios humanos respetando la normativa laboral vigente y el Convenio Colectivo de Seguridad privada.

**Anexo I****Parte del Servicio**

Centro de trabajo Fecha

HORA	INCIDENCIA

VIGILANTE	TURNO	FIRMA



ANEXO II: Relación de Personal Adscrito al Servicio

Nota 1: La identidad de la persona puede ser consultada en la Administración.

Nota 2: El personal que se indica con un * dispone de un plus adicional ya que anteriormente tenían categoría de vigilantes de 1ª, categoría que no existe en la actualidad.